

RESOLUCIÓN No.

(00 17 37)

"Por medio de la cual se concede a la docente MARTHA LUCIA OROZCO GÓMEZ un mes de comisión de servicios externa no remunerada en calidad de pasante"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectoral No. 001199 calendada 14 de octubre de 2008, que a su vez modifica la Resolución Rectoral No. 001083 del 22 de septiembre de 2008, se concede a la docente **MARTHA LUCIA OROZCO GÓMEZ**, pasantía no remunerada en la Universidad de Valladolid y en la Universidad de Educación a Distancia UNED de España por dos años, contados a partir del día 14 de octubre de 2008, hasta el 14 de octubre de 2010.

Mediante escrito recibido el día 10 de septiembre de 2010, dirigido al Secretario General de la Universidad del Atlántico, **ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA**, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Doctora **JANETH TOVAR GUERRA**, remite la petición de la docente **MARTHA LUCIA OROZCO GÓMEZ**, quien solicita ampliación por un año y sin remuneración de la pasantía que desarrolla en España, a través de la Universidad de Valladolid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, la cual fue considerada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación en sesión del 6 de septiembre del 2010 y trasladada al Consejo Académico conforme al Artículo 22 literal f del Acuerdo 0004 del 2007, por ser de su competencia.

Mediante oficio adiado 2 de noviembre de 2010, dirigido a la Rectora de esta institución, el Secretario General de la Universidad del Atlántico, informa que el Consejo Académico en sesión del 29 de octubre de 2010, decidió avalar la ampliación de comisión de servicio externa en calidad de pasante ad honorem a la profesora **MARTHA LUCIA OROZCO GÓMEZ**, Docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación, solamente por un (1) mes adicional.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior el día 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

"ARTÍCULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

3. Licencia: Tiempo de separación temporal del ejercicio del cargo en los siguientes casos:

a) Licencia de maternidad concedida de conformidad con las normas vigentes.

b) Licencia de incapacidad laboral: Autorizada de acuerdo con el concepto emitido por la entidad de salud a la que se encuentra afiliado, de acuerdo con las normas vigentes.

c) **Licencia ordinaria:** Concedida a solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, por el Rector, **con carácter de no remunerada, por un término hasta de sesenta (60) días continuos o discontinuos al año, prorrogable hasta por treinta (30) días.** La duración de la licencia ordinaria no es computable como tiempo de servicio, afecta la continuidad para adquirir el derecho al año sabático y no

RECTORIA

altera la fecha de terminación del período de nombramiento. Durante el tiempo de licencia ordinaria no se podrá desempeñar otro cargo público, ni se tendrá derecho a remuneración por parte de la Universidad...”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase prórroga de *comisión de servicios externa no remunerada* a la Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, **MARTHA LUCIA OROZCO GÓMEZ**, por un (1) mes comprendido entre el 15 de octubre al día 14 de noviembre de 2010, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la interesada en la Facultad de Ciencias de la Educación, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

